



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Junio de 1977.-

232-77

Expte. N° 341/77

VISTO:

La presentación de Fs. 1 mediante la cual la Sra. Bárbara Hennessy de Salim solicita liquidación y pago de los haberes que le corresponde desde Octubre hasta Diciembre del año pasado, como Auxiliar Docente de Ira. categoría con semidedicación del Departamento de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido designada interinamente en el referido cargo por resolución N° 29-76 del citado Departamento, a partir del 19 de Octubre de 1976 y hasta el 31 de Marzo de 1977;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud hace constar sobre la real prestación de servicios por parte de la recurrente, durante el período señalado;

Que la no liquidación en su debida oportunidad de los haberes solicitados, se debió a la circunstancia de que la Sra. de Salim no había cumplimentado con la presentación de la documentación de su legajo personal;

Que la resolución N° 203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación, reglamentaria del artículo 25 de la Ley de Contabilidad, establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado, serán apropiados a la partida principal / pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso comprendido entre el 19 de Octubre al 31 de Diciembre de 1976 y sueldo anual / complementario proporcional a dicho período, devengados por la Sra. Bárbara HENNESSY de SALIM, en el cargo de Auxiliar Docente de Ira. categoría con semidedicación de la asignatura " Enfermería Quirúrgica " de la carrera de Enfermería / del Departamento de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer la correspondiente liquidación y pago de los sueldos indicados con imputación a la respectiva partida del presupuesto por el ejercicio 1977.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR